

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2013, de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, sobre renovación de la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje. (PD. 2914/2013).*

Visto el expediente administrativo número H026/1MAR/13, a instancia de don Antonio Jesús Sánchez Mejías, con DNI 24128310E, como representante de la entidad Centro de F.P. Privado «Grupo Galvez», y domicilio a efectos de notificación en C/ Larga, núm. 26, 11402, Jerez de la Frontera (Cádiz), que solicita la renovación de la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje, resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19 de abril de 2013 se presentó en esta Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, solicitud de renovación de homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje, para impartir en el Centro de F.P. Privado «Grupo Galvez».

Segundo. Con fecha 22 de abril de 2013 se le requiere para que aporte documentación, concediéndole para ello el plazo de diez días a que se refiere el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Con fecha 4 de junio de 2013 se solicita a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, visita e informe sobre la adecuación de las instalaciones conforme a los criterios de homologación del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Cuarto.- Realizada visita de inspección a las instalaciones de la entidad Centro de F.P. Privado «Grupo Galvez», se emite Informe Sanitario Favorable conforme al Decreto 286/2002, de 26 de noviembre.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública

#### R E S U E L V E

Conceder a la Entidad Centro de F.P. Privado «Grupo Galvez» la renovación de la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje.

La presente homologación tiene una duración de dos años contados a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 22 de octubre de 2013.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.